

**20820** *ORDEN de 11 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.308, promovido por «Hijos de Antonio Barceló, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 28 de noviembre de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.308 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Hijos de Antonio Barceló, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 28 de noviembre de 1968, se ha dictado con fecha 21 de febrero de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Juan Avila Pla, en nombre de «Hijos de Antonio Barceló, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, debemos anular y anulamos el expresado acto administrativo por no ser conforme a derecho, en cuanto concedió protección en España a la marca internacional número trescientos seis mil cuatrocientos veintidós, con gráfico consistente en dibujo de tres frailes, y en su lugar declaramos incompatible dicha marca con la nacional número setenta y tres mil ochocientos ochenta y tres, por lo que dejamos aquella definitivamente sin protección en España, sin hacer especial imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**20821** *ORDEN de 11 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.177, promovido por don Rafael Moreno Galera, contra resolución de este Ministerio de 23 de marzo de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.177 interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Rafael Moreno Galera contra resolución de este Ministerio de 23 de marzo de 1971, se ha dictado con fecha 21 de febrero de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Rafael Moreno Galera contra el pronunciamiento del Registro de la Propiedad Industrial de veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y uno, la debemos confirmar y confirmamos, conforme a derecho, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**20822** *ORDEN de 11 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.114, promovido por «H. Bahlsens Keksfabrik, Kg.», contra resolución de este Ministerio de fechas 24 de mayo de 1968 y 24 de julio de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.114 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «H. Bahlsens Keksfabrik, Kg.», contra resolución de este Ministerio de fe-

chas 24 de mayo de 1968 y 24 de julio de 1969, se ha dictado con fecha 18 de noviembre de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «H. Bahlsens Keksfabrik, Kg.», contra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos la desestimación de cuantas pretensiones se formulen en el escrito de demanda por estar ajustadas a derecho las resoluciones que el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria dictó los días veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho y veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve, autorizando la inscripción registral de la marca número cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos trece, «Waff», todo ello sin hacer declaración alguna en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**20823** *ORDEN de 11 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.140, promovido por «Peter Paul Inc.», contra resolución de este Ministerio de 12 de abril de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.140 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Peter Paul Inc.», contra resolución de este Ministerio de 12 de abril de 1967, se ha dictado con fecha 6 de marzo de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso jurisdiccional, anulando el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, que denegó la concesión de la marca número cuatrocientos veinte mil ciento doce, «Almond Joy», así como también la denegación tácita del recurso de reposición, declarando en su lugar que procede su inscripción en el Registro, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**20824** *ORDEN de 11 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 26/76, promovido por don Joaquín Gómez Sáenz Messia, contra resoluciones de este Ministerio de 22 de septiembre y 4 de diciembre de 1975.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 26/76 interpuesto por don Joaquín Gómez Sáenz Messia, contra resoluciones de este Ministerio de 22 de septiembre y 4 de diciembre de 1975, se ha dictado con fecha 18 de junio de 1976 por la Audiencia Territorial de Oviedo sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación del demandante